

DECRETO 031 DE 2016

(ENERO 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que la Ley 1769 de Noviembre 24 de 2015, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 del Presupuesto General de la Nación.

D) Que mediante el Decreto 2550 de Diciembre 30 de 2015 se liquidó el Presupuesto General de la Nación y se destinaron recursos para el 2016 a la Institución Universitaria Pascual Bravo por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$7.882.758.415).

E) Que mediante el Acuerdo 034 de 2015, por el se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para el 2016, se asignaron recursos a la Institución Universitaria Pascual Bravo por valor de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$7.760.534.961), financiados con transferencias nacionales por lo tanto, es necesario ajustar el Presupuesto de la Institución Universitaria Pascual Bravo como lo solicita en comunicación del 5 de Enero de 2016 con radicado 201600004091 por la diferencia generada de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$122.223.454).

F) Que el Decreto 1052 de abril 6 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional en su segundo considerando dice "De conformidad con el segundo inciso del artículo 20 de la Ley 790 del 27 de diciembre de 2002, las entidades educativas que dependan del Ministerio de Educación Nacional serán descentralizadas y/o convertidas en entes autónomos y el Gobierno Nacional garantizará con recursos del presupuesto general de la nación, distinto de los provenientes del sistema general de participaciones y transferencias, su viabilidad financiera.

G) Que el artículo 8 del Decreto 1052 del Ministerio de Educación Nacional del 6 de abril de 2006, establece que. "VIABILIDAD FINANCIERA. Conforme a lo dispuesto en los artículos 347 y 352 de la Constitución Política, la Nación mantendrá, con recursos de su presupuesto general, en cada vigencia fiscal, una transferencia con destinación específica para el funcionamiento de las entidades educativas descentralizadas de acuerdo con la Ley y lo dispuesto en este decreto, la cual será programada en el presupuesto del correspondiente ente territorial receptor, y el giro de los recursos se efectuará directamente a la entidad educativa traspasada.

H) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

I) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

J) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

K) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que se encuentran disponibles para su incorporación en 2016, los recursos procedentes de la diferencia generada entre los recursos asignados según la Ley 1769 de Noviembre 24 de 2015 y el Decreto 2550 de 2015 y los recursos aprobados por el Concejo de Medellín para la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante el Acuerdo 034 de 2015.

L) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
TN # Transferencia Nacional Funcionamiento						
941000616	91100000	91112030101	00000.00000.0001	9000000	122.223.454	
FUNCIONAMIENTO						
SUELDOS DEL PERSONAL EMPLEADOS PÚBLICOS						
941000616	91100000	9211021001	00000.00000.0001	9000000		122.223.454
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					122.223.454	122.223.454

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda